



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3172/2016

RESOLUCIÓN N° 94/2016

Montevideo, 6 de setiembre de 2016

VISTO: El Llamado N° 14/2015 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos), el que fuera adjudicado por Resolución N° 111/015 de fecha 2 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que se realizaron dos ampliaciones según Resoluciones N° 38/016 y 65/016, de fechas 4 de mayo y 27 de junio, respectivamente, para atender las necesidades de varios Organismos usuarios en diferentes zonas.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario realizar una nueva ampliación de ese Llamado, en los ítems "Frutas y Hortalizas" y "Huevos", hasta tanto se resuelva la adjudicación del nuevo Llamado, cuya apertura se realizó el día 16 de junio y se encuentra en sus etapas previas a la adjudicación.

II) que esta nueva ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del TocaF, contándose para ello con la conformidad de las firmas adjudicatarias, habiéndose previsto un consumo máximo estimado de dos meses.

III) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada para ambos ítems, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse las presentadas originalmente.

IV) que debe solicitarse la acreditación, por parte de los adjudicatarios, del pago del costo del Servicio de Certificación de Calidad, previsto en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones Particulares.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 14/2015 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos), por hasta los montos en pesos uruguayos expresados en el detalle adjunto:

Ítem Frutas y Hortalizas: Total máximo ampliado \$ 25:076.709,58

Zona 1 - Institución Tipo A	Ardimil S.A.	13%	686.354,91
	Campo Nativo S.A.		686.354,91
Total Zona 1 - Institución Tipo A			1.372.709,82
Zona 1 - Institución Tipo B	Don Antonio S.R.L.	22%	2.538.337,43
	Fenerix S.A.		2.538.337,43
	Nidanco S.R.L.		2.538.337,43
	Rudeli S.R.L.		2.538.337,43
Total Zona 1 - Institución Tipo B			10.153.349,71
Zona 2 - Institución Tipo A	Don Antonio S.R.L.	17%	633.390,37
	Fenerix S.A.		633.390,37
	José Da Fonte S.R.L.		633.390,37
	Rudeli S.R.L.		633.390,37
Total Zona 2 - Institución Tipo A			2.533.561,46
Zona 2 - Institución Tipo B	Cayupan S.A.	24%	475.199,18
Total Zona 2 - Institución Tipo B			475.199,18
Zona 3 - Institución Tipo A	Ardimil S.A.	13%	921.101,86
	Campo Nativo S.A.		921.101,86
	Granja Las Marías S.R.L.		921.101,86
Total Zona 3 - Institución Tipo A			2.763.305,57
Zona 4 - Institución Tipo A	Don Antonio S.R.L.	20%	205.333,97
	Fenerix S.A.		205.333,97
	José Da Fonte S.R.L.		205.333,97
	Rudeli S.R.L.		205.333,97
Total Zona 4 - Institución Tipo A			821.335,86
Zona 4 - Institución Tipo B	Cayupan S.A.	22%	291.181,29
Total Zona 4 - Institución Tipo B			291.181,29
Zona 5 - Institución Tipo A	Ardimil S.A.	15%	481.233,87
	Campo Nativo S.A.		481.233,87
Total Zona 5 - Institución Tipo A			962.467,74
Zona 5 - Institución Tipo B	Cayupan S.A.	24%	2.289.534,74
Total Zona 5 - Institución Tipo B			2.289.534,74
Zona 6 - Institución Tipo A	Granja Las Marías S.R.L.	31%	356.797,61
Total Zona 6 - Institución Tipo A			2.396.490,60
Zona 6 - Institución Tipo B	Dielmi S.R.L.	30%	1.017.573,61
Total Zona 6 - Institución Tipo B			1.017.573,61
Total general			25.076.709,58



Ítem Huevos: Total máximo ampliado \$ 748.917,06

Zona	Proveedor adjudicatario	% ampliado	Total máximo ampliado en \$ uruguayos
Zona 1	Maruby S.A.	19%	694.212,33
Total Zona 1			694.212,33
Zona 4	Maruby S.A.	13%	42.167,40
Total Zona 4			42.167,40
Zona 6	Maruby S.A.	17%	12.537,33
Total Zona 6			12.537,33
Total general			748.917,06

2º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, adhiriendo los adjudicatarios, al Convenio suscrito con la Comisión Administradora del Mercado Modelo, según se dispone en la Cláusula 4 del Pliego, a los efectos de verificar la correspondencia de la calidad de los productos ofrecidos con la calidad licitada.

3º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

4º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

6º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.